

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 16 de Octubre de 1946	Nº 222
-------	---	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Quinta Sesión del Congreso Nacional. . Pág. 2433

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. • 2433

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos • 2434

SECCION JUDICIAL

Remates • 2435

Títulos Supletorios • 2439

Marcas de Fábrica • 2440

Citación de procesados. • 2440

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Quinta Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria del octavo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día viernes veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador Argüello Vargas, asistido de los Secretarios, diputado Abaunza Espinosa y Senador Membreño.

Concurrieron además, los representantes siguientes: Diputados: Bendaña, Largaespada, Centeno, Zamora, Chamorro Ch., Pallais, Sandino, Morales, Sequeira, Lacayo Sacasa, Bolaños, Rodríguez Z., Ramírez Zúniga, Mayorga, Alfaro, Sánchez B., Abaunza h., Irigoyen, Pasos Montiel, Altamirano Browne, Coronel Urtecho, Martínez, Chamorro, Talavera, Bárcenas Menezes, Delgadillo Cole, Pineda, Montenegro y Rivas. Senadores: Salazar, Solórzano Díaz, Sacasa, Marín, Guillén, Velásquez, Alemán, Sandoval y Astacio.

1º.-El Presidente abre la sesión.

Presidente doctor Mariano Argüello Vargas: Someto a la Honorable Asamblea la duda que me aqueja, acerca de si soy quien debe presidir la elección que ha de efectuarse, esto, anticipándolo, porque una vez abierta la sesión se procederá a la lectura del acta.

Manifiesta la opinión de los representantes de que, puede presidir el senador Argüello Vargas hasta la elección de los Secretarios.

Se procede a leer el acta de la sesión anterior, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

El Presidente Argüello Vargas, nuevamente expone sus dudas respecto a si le corresponde presidir esta sesión; y externados por varios representantes, el criterio de que corresponde de hecho la Presidencia a la Cámara de Diputados, desde el día 15 de los corrientes, asume dicha Presidencia el diputado Carlos A. Bendaña.

2º.-Se procede a elegir por votación los nuevos Secretarios de la Directiva, quedando ésta integrada de la manera siguiente:

Presidente, Dip. Carlos A. Bendaña.
Vicepresidente, Dip. Leonte H. Alfaro.
Primer Secretario, Sen. Onofre Sandoval.
Segundo Srio., Dip. Alejandro Abaunza.
Primer Vicesecretario, Sen. Héctor Membreño.

Segundo Vicesecretario, Dip. Henry Pallais B.

3º.-Toma posesión la nueva Directiva del Congreso Nacional.

4º.-El Presidente declara, que no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña,
Presidente.

Onofre Sandoval,
Secretario.

Alejandro Abaunza Espinosa,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve de la mañana.

Examinada que fue por el señor Contador de Glosa don José López C., la cuenta de la Tesorería Municipal de Tipitapa, Departamento de Managua, que el Sr. José S. Vilchez, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que obra al folio 9 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja de cuatro mil ciento cuarenta y dos córdobas y cincuenta

y nueve centavos (C\$ 4,142.59), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala en providencia de las nueve de la mañana del diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito como consta del auto de las diez de la mañana del treinta de Enero mil novecientos cuarenta y cinco, folio 10, por lo que al pie del mismo se declaró abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco folio 11 el Sr. Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como Apoderado del señor José S. Vilchez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo No 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de cuatrocientos ochenta y siete córdobas y cuarenta y un centavos (487.41), Aprobación de Sanidad inserta al folio 15 del presente expediente; y

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Mejía Ch., en escrito de once de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, folio 16, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Vilchez y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 16; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla: .

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José S. Vilchez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Tipitapa, Departamento de Managua, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, debiéndosele extender al

señor Vilchez copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—de derecho.—Orlando Selva.—José Santos García S., Srio.

EDUCACION PUBLICA

Nº 658

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

19--Nombrar al señor Rafael Solórzano, Profesor de la Escuela Elemental de Varones de Muy Muy, Departamento de Matagalpa.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre próximo.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 659

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Almanzor Almanza, Director y Profesor de la Escuela de Varones de El Brasil, en lugar de Gloria Martínez que renunció.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de esta ciudad, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del primero de Octubre próximo.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., Septiembre 30 de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública.

Nº 664

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

19--Nombrar a Eiba Sandoval, Profesora de la Escuela Nocturna Anexa a la Normal de Señoritas de esta ciudad, con el sueldo mensual de Cuarenticinco Córdobas . . . (C\$ 45.00).

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Secretaría de ese Centro y devengará el sueldo ya estipulado, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 19 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública, por la Ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6362

Veintiuno de Octubre corriente, a las diez de la mañana en el local de este Juzgado, subastaráse finca rústica "San Isidro", conocida también con el nombre de "San Felipe", sita hacia el Sur, a tres leguas de esta ciudad, con ciento treinta y dos manzanas de terreno propio, dentro siguientes linderos: Oriente, fincas Antonio Ariza y Estanislao Largaespada; Occidente y Sur, finca Pascual Fonseca y Norte, camino de Claro Silva; contiene una casa de dos pisos, otra para mozos, una planita movida por vapor con sus instalaciones correspondientes; un trapiche de hierro para moler caña, una bomba para extraer agua del pozo; dos pilas para recoger agua.

Base para el remate la suma de cuatro mil ciento noventa y cinco córdobas.

Será adjudicada mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel Galeano Manzanares.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º Civil del Distrito.—Pedro Fernández Uriza, Srío.

2077 3 3

Nº 6366

Once de la mañana del treinta y uno de Octubre corriente, subastaráse mejor postor predio urbano esta jurisdicción, barrio Santa Rosa, de treinta varas frente a 3a. calle Suroeste, por treinta de fondo, siguientes linderos: Oriente, predios prometidos vender Virginia Simpson y Balbina Obando, once avenida Suroeste en medio; Occidente, Juan Mc. Nally; Norte, lote prometido vender Julio Bonilla Quiñonez; Sur, Carmen de Ruiz y Gerónimo Aragón, 3a. calle en medio.

Base subasta ochocientos sesenta y ocho córdobas.

Ejecución de Jesús v. de Flores Vega contra Félix Gustavo Baca.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Fernández U., Srío.

2084 3 3

Nº 6368

Diez mañana veintiséis corriente local este Juzgado, subastaráse finca rústica "La Fuente" o "San Francisco", sita una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, camino en medio; Norte, Dr. Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, camino en medio; Sur, Arturo Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución Mercedes Ramírez v. de Gutiérrez contra sucesión Alberto Idiáquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srío.

2079 3 3

Nº 6361

Miércoles veintitrés Octubre corriente, a las diez de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada cantón San Sebastián Masaya, de cincuenta y tres varas de frente por cien de fondo, con una casa cañón de dieciocho varas de frente con su corredor y servicios interiores, todo dentro siguientes linderos: Oriente, solar Camilo González y Eusebio Téllez; Occidente, predio de Juan Gaitán y sucesión Catalino Martínez; Norte, predio de Dionisio y Juan Escobar y Sur, predios de Pantaleón José y Leonardo Abaunza.

Base para el remate ochocientos diez córdobas.

Será adjudicado mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Ismael Cerna Gaitán.

Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º Civil del Distrito.—Pedro Fernández Uriza, Srío.

2076 3 3

Nº 6369

Once mañana dieciocho Octubre corrientes, remataráse mejor postor este Juzgado, finca "Concepción", sita Zahino, jurisdicción municipal Camoapa, como de ciento cincuenta manzanas, limitada: Oriente, Andrés Toledo, María Fernández; Poniente, José Inés Borge, Eduardo Sandoval; Norte, Bartolo Amador, Modesto Fernández; Sur, Wenceslao Mejía.

Contiene cien manzanas potrero, una chagüite, dos caña azúcar y casa pajiza.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución Esteban González Rodríguez contra Genaro González Masís, suma córdobas.

Oyense posturas base avañú.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Adalid Solbalvarro, Secretario.

2081 3 2

Nº 6372

Tres tarde veintidós corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor casa habitación de treinta pies largo, veinte ancho, de tabla, sobre horcones, techo zinc, con corredor al frente largo casa y cocina, enclavada en un solar de cien pies cuadrados, cercado tablas. Linderos: Oriente, terreno de la Compañía; Occidente y Norte, terreno de Caligaris y Sur, casa Trinidad Castillo

Véndese por ejecución Erasmo Vilchez contra Roy Abraham Brooks.

Valorada doscientos córdobas.

Oyese postura legal.

Juzgado Local. Estelí, once Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2086 3 2

Nº 6373

Diez de la mañana local este despacho, subastaráse mejor postor derechos hereditarios sucesión Benicia viuda Ruiz en finca rústica quince manzanas pertenecientes menores Marta y Miguel Angel Ruiz. Lindante: Oriente, Vicente Altamirano; Poniente, Jorge Dethon; Norte, camino Rafaela de López; Sur, Vicente Altamirano.

Base setecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Chinandega, diez Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—H. Montealegre, Srío.

2706 3 2

Nº 6374

Tres tarde treinta Octubre corriente, remataráse mejor postor, finca rústica como una manzana cabda ubicada comarca El Dulce Nombre, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Ramón Marquez; Poniente y Sur, predio ejecutante Luis Puerta y Norte, predio del ejecutado Alberto Mercado.

Valorada cincuenta córdobas.

Ejecución: Luis Puerta contra Alberto Mercado.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, once Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—Guillermo Gallardo, Srío.

2705 3 2

Nº 6375

Cuatro tarde, dieciocho corrientes, remataráse finca, limitada: Oriente, Filadelfo Ortiz; Poniente, Humberto López; Norte, Juan Eusebio Moraga; Sur, Nicolás López.

Valorada sesenta córdobas.

Ejecución Juan Clímico López contra Mercedes Moraga. Oyense posturas legales. Juzgado Local. La Concepción, cuatro mil novecientos cuarenta y seis.—Quillo, Srío.Nº 6376 Diez mañana cuatro Noviembre próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica, sita comarca Wirruca, esta jurisdicción; ochenta manzanas extensión. Varias mejoras. Límite: Oriente, Pedro Urbina; Occidente, Santos Jarquín; Norte, Visitación López; Sur, Wenceslao García. Ejecución Santiago López Tapia contra Gustavo Rivera. Valorada ochocientos córdobas. Oyense posturas legales. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío.Nº 6363 El día domingo 27 de Octubre de 1946, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo. Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.Nº de la Boleta Descripción de las prendas Base del remate		Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
		moneditas de un dólar c/u, peso 69 gramos	345 80	
	99837	2 Anillos de oro con piedra y un par chapas huecas, 5 grs.	19.95	
	99887	1 Cadenita de oro con medallita, 1/2 gramo	7.98 9.31	
	99918	1 Anillo de oro, peso 1 gramo		
	99919	1 Anillo de oro, con un brillantito y once chispitas, 1 3/4 gramos	26 60	
	99948	2 Esclavitas filigrana y una cadena con medallita, 6 gramos	33 25	
	99949	1 Par chapas con piedras, una cadena en m/e, un anillito de filigrana, una esclava en m/e, una cadenita con medalla, peso total 10 1/2 grs.	39.90	
	99976	1 Oacilla de oro dije de cruz, 3/4 gramo	6.65	
Serie E				
	21	2 Anillos de oro con piedra, peso 4 gramos	23.94 6.65	
	49	1 Anillo de oro, un gramo		
	50	1 Cadena de oro con medalla y un anillo, 3 gramos	19.95	
	82	1 Anillo con insignia masónica, una cadenita con medalla, una cadena con medalla de china, un anillo liso, un anillo, un anillo de herradura con piedra, de oro, peso 30 1/2 gramos	146 30	
	128	1 Anillo de herradura con piedra, una cadena dije de herradura con piedra, un dije de corazón con piedrita roja, peso total 4 gramos	26.60	
	134	1 Anillo de oro con piedra, peso 3 gramos	18.62	
	168	1 Cadena de oro en m/e con medalla, 1 1/4 gramo	11.79	
	169	1 Cadena de oro con medallita, peso dos gramos	15.72 39.30	
	176	1 Leontina de oro, peso 10 grs.		
	263	1 Cadena de oro con dije, peso dos gramos	15.72 13 10	
	320	2 Anillos de oro, peso 3 grs.		
	591	1 Cadena de oro en m/e, con dije, seis gramos	13.10	
	612	1 Anillo de oro, 13 gramos y un reloj enchapado marca Osiris, faja de hule	52.40	
	631	1 Cadena con medalla, un dije de corazón y un anillo, peso 3 gramos	20 96	
	641	1 Par chapitas filigrana, peso medio gramo	6 55	
	678	1 Dije de oro, forma cruz, peso un gramo	7.86	
	731	1 Par chapitas de oro con piedrita, peso un gramo	6.55	
	778	1 Par chapas de oro, de resorte, con una chispita y una moneda de 2.50 c/u., peso 3 1/2 gramos	19 65	
	792	1 Cadena de oro con medalla, peso 3 1/4 gramos	13.10	
	878	1 Par chapas con imitación perla y piedra, un alfiler de corbata, 3 1/2	19 65	
	913	1 Anillo con un brillantito, 3 1/2 gramos	65.50	
	914	1 Caja taladro, un cepillo de hierro, una escuadra, dos brocas, y una tijera para cortar lata	26.20 7.86	
	1115	1 Serrucho		
Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate		
94518	1 Prendedor de oro para corbata con doce brillantitos y trece rubíes, peso 2 1/2 grs.	1.350.00		
98400	1 Anillo de oro, peso 7 grs. y un reloj y una pulsera cromados marca Solix	79.80		
98508	2 Anillos de oro con piedra, peso 2 1/4 gramos	13.30		
98526	1 Anillito de chapa oro filigrana, 1 1/4 gramo	10.64		
98547	1 Anillo de oro, peso 3 3/4 gramos	19.95		
98620	1 Pulsera oro filigrana de once florcitas, 5 1/2 gramos	37 24		
98673	1 Par chapas de oro con piedra	7.98		
98721	1 Anillo con un brillante irregular con espumas, un anillo con un brillantito redondo, peso total 6 1/4 gramos	1.596.00		
98779	1 Vestido de casimir (2 piezas)	33 25		
98826	1 Par patacones de oro	5.32		
98855	1 Pulsera tejido Nº 8 y una cadena extranjera, 56 gramos	266 00		
99182	1 Rosario de plata	9.31		
99217	1 Cadena de oro dije de chanchito, 2 gramos	13.30		
99256	1 Cadena de oro dije de cruz, 7 1/2 gramos	39.90		
99433	1 Medalla, un dije, sin argolla, un par patacones, dos chapitas distintas y un anillo en m/e, 3 1/2 gramos	13.30		
99459	5 Piecicitas de dientes, 4 grs. oro	15 96		
99465	1 Pulsera de plata filigrana	13.30		
99476	1 Cadena de oro con dije, peso 4 3/4 gramos	29.26		
99564	1 Par chapas de oro con piedra y un pedazo de oro fundido, peso 4 gramos	15.96		
99649	2 Pulseras de oro media caña, una pulsera tejido Nº 8 con dije, una pulsera de once			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
1155	1 Anillo de oro blanco con un brillante	104.80	-	dra y un pedazo de cadena, 12 gramos peso total	45.85
1157	1 Par chapitas filigrana, medio gramo oro	6.55	2912	1 Carlopa, un serrucho, una escuadra, y un formón	15.72
1273	1 Alfiler de corbata, de oro, con piedra, y un botón para cuello, 2 1/2 gramos	13.00	2927	1 Lepoldina con una perla, un par pepinos, un dije, una moneda inglesa, de oro, peso 30 gramos	131.00
1392	1 Anillo filigrana, pesa 3/4 gramo	6.55	3043	1 Anillo de oro liso, 14 gramos	52.40
1417	1 Cordon de oro con dije filigrana y un anillo liso, 14 gramos	78.60	3052	1 Anillo de oro con piedra y un anillo liso, 8 1/2 gramos	26.20
1433	1 Anillo con piedra, un anillo liso, una cadena en m/e., dije de chanchito, de oro, peso total 9 gramos	39.30	3118	1 Cadena de oro con medalla, 5 1/2 gramos	32.75
1535	1 Par argollas, un colgante para chapa, un pedacito de soguilla con una laminita, una cadena con medalla, un especie de corona de tres picos, con piedras, de oro, peso total 8 gramos	39.30	3131	2 Cadenas de hierro para cuarta de carreta	26.20
1573	1 Tensza saca clavos, dos formones, una gurbia	5.24	3161	1 Par chapas filigrana, peso 4 1/2 gramos oro	29.20
1665	1 Caja taladro	5.24	3172	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo	9.17
1718	1 Anillo de oro con una chispita	65.50	3177	1 Anillo de oro con piedra, un anillo con dos chispitas, y un reloj de pulsera cromada	104.80
1903	1 Dije de cruz, y un par chapitas, 3 1/2 gramos	19.65	3194	1 Botón con cadenita, un prendedorcito de pipilacha, un par chongos, una esclava, un par argollitas, cuatro cadenas con medallas y una con dije corazón, peso 13 gramos	39.30
1935	1 Serrucho	10.48	3212	1 Prendedorcito ovalado, dos llaves para leontina, un prensa corbata, una flor de filigrana, un anillo cabeza de león con piedras, 20 gramos peso total	131.00
1946	1 Collar de corales y cuentas, un par chapas con un coral, 8 1/2 gramos	13.10	3213	1 Torno para carpintero, de tres piezas	85.15
1960	1 Cadena de oro peso 3 1/4 gramos	16.65	3225	1 Nivel de hierro, un guillamen de hierro y un martillo de oreja	15.72
2034	1 Anillo de oro, liso, 2 1/4 gramos	7.86	3254	1 Escuadra de hierro y un alicate	7.86
2061	1 Par chongos, una pulsera, de filigrana y una cadena con dije caballito, todo de plata	13.10	3292	1 Escuadra de hierro, un metro de resorte y un plomo	10.48
2174	1 Anillo oro filigrana, peso 1 1/4 gramo	13.10	3311	1 Reloj y pulsera inoxidable	39.30
2338	1 Anillo forma flor de filigrana, 2 gramos oro	15.72	3340	1 Coronita de oro con su cruz, con piedras, 10 gramos	39.30
2354	1 Par chapas flor con un coral, 1 gramo	6.55	3350	1 Anillo de oro con un brillantito y dos chispitas, 1 gramo	26.20
2420	1 Anillo de filigrana, dos gramos	13.13	3366	1 Cadena de oro con medalla, 5 gramos	26.20
2567	2 Cordones dijes de flor, de filigrana, una cadena con dije guarda retrato, peso total 33 gramos	131.00	3403	2 Anillos de oro con piedras, 2 gramos	13.10
2593	1 Nivel de hierro	10.48	3420	1 Anillo de oro, de chapa, 3 1/2 gramos	15.72
2648	1 Anillo con un brillante y seis diamantitos, 2 gramos	327.50	3486	1 Anillo de oro filigrana de tres flores, peso 4 gramos	26.20
2668	1 Anillo semigrabado, dos anillos de chapa, con piedra, un anillo con piedra, de oro, peso total 5 1/2 gramos	32.75	3508	1 Par chapas de oro con piedra, un anillo con piedra y una cadena con medallita, 5 1/2 gramos	23.58
2712	1 Alfiler de corbata con una perla, peso un gramo oro	26.20	3526	1 Par chapitas con piedrita, de oro, peso total 1/2 gramo	5.24
2717	1 Par chonguitos de filigrana, 3 gramos oro	26.20	3577	1 Prendedor con un brillante grande, doce pequeños y varios chiquitos, peso total 11 gramos	4.585.00
2733	1 Carrillo de hierro	5.24	3610	1 Cepillo sapo, una escuadra combinada, una escuadra de hierro, un formón, un desarmador, una plana, una broca, un martillo de oreja y un serrucho	13.10
2906	1 Anillo de oro con un diamantito y un anillo forma flor con una imitación de perla, peso 4 1/2 gramos	26.20	3628	1 Martillo de coyol, un compás de hierro, una escuadra falsa y una tenaza pequeña	7.86
2909	3 Cadenitas, dos medallitas de lámina, y un dije corazón 4 1/2 gramos	78.60	3636	1 Anillo de oro, liso, un dije de lámina, dos prendedorcitos de filigrana, peso 6 grs.	26.20
2911	2 Cadenas en m/e., una medallita de una cara, un dije de lámina, un par chapas de pelotas, un anillo forma flor, de filigrana, dos anillos con pie-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
3672	1 Par chapas de oro, peso 3 1/2 gramos	15.72	5092	1 Anillo de oro liso, 2 gramos	9.03
3712	2 Anillos de oro semigrabados, 18 1/2 gramos	65.50	5095	1 Reloj cromado marca Nivel	32.25
3813	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 1/2 grms	6.55	5105	3 Prensititas de hierro, un guillamen, un tornillo para banco de carpintería, una gurbia y un trabador	24.51
3844	1 Medalla y un prendedor, de oro, peso 2 gramos	13.10	5138	1 Par chapas con piedras, de oro, peso 2 gramos	10.32
3850	1 Serrucho	6.55	5162	1 Reloj cromado marca Novelty	25.80
3878	1 Nivel y una azuela	9.17	5275	1 Barra de acero	12.90
3879	1 Pico de dos bocas	7.86	5709	1 Reloj cromado en m/e., faja de cuero	19.35
3880	2 Picos distintos	7.86	5896	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.45
3707	1 Anillo de oro forma rosa, con nueve brillantes de distintos tamaños, peso 3 1/2 gramos	1.310.00	5915	1 Reloj inoxidable marca Lucina, faja de cuero	32.25
3935	1 Dije guarda retrato con un brillante irregular, 6 gramos	196.50	5951	1 Piocha sin mango	6.45
3939	1 Pulsera de cadena, un dije guarda retrato, con un brillante, peso 24 1/2 gramos y una cadena de plata	196.50	6146	1 Reloj inoxidable marca Marvin, faja de cuero y un reloj de cobre marca Neo cinta negra	58.05
4069	1 Anillo de herradura y un anillo con piedras, 4 1/4 grs.	19.65	6784	1 Barra de hierro pequeña	9.03
4092	1 Reloj cromado marca Novelty	52.40	6393	1 Escuadrita de hierro y un formón	5.16
4121	1 Leontina de oro de dos hilos, llave de cobre, 12 gramos y un reloj de cobre marca Standard	52.40	6398	1 Pico y una barrita	5.74
4176	1 Anillo de oro con diamantito tabla, peso 3 gramos	45.85	6612	1 Reloj de plata, faja de cuero	19.35
4203	1 Prendedorcito filigrana forma mariposa, 1/2 gramo	7.86	7208	1 Cadena de oro, gruesa, con dije con piedra, 14 gramos	45.50
4319	1 Dije de cruz, 2 1/2 gramos oro	13.10	7214	1 Pala de hierro	5.16
4426	1 Pulsera tejido Nº 8, un anillo liso, un anillo con piedra, peso total 38 gramos	196.50	7285	1 Reloj niquilado, de cuero	19.35
4447	1 Serrucho	6.55	7296	1 Formón, una plana hechiza, una completa extranjera, y un alicate	6.45
4492	1 Par aretes y un anillito liso, 2 gramos	10.48	7627	1 Reloj de plata en m/e, pulsera de vidrio	12.90
4513	1 Casco de oro para diente, 2 gramos	7.86	7645	1 Reloj despertador	6.46
4528	2 Azuelas	6.55	7665	1 Gariopin, un martillo de oreja, un desarmador, y una prensita	10.32
4533	1 Serruchito de vena, una azuela sin mango, una llave fija, una llave de tornillo y un cincel	11.79	7745	2 Molduradores, un bocelador, dos escuadras, una escofina, dos desatornilladores, un cola de zorro, una caba, un compás, un diablito, cinco formones, tres brocas, un marco para sierra, de madera, un marco de sierra de hierro	19.35
4567	2 Entenallas, dos brocas y una brocha	13.10	7825	1 Reloj y pulsera de oro, una pluma fuente y un lapicero marca Parker	129.00
4571	1 Martillo de forja, una tenaza y un diablito	7.86	7891	1 Chapa con un brillante y una cadena con dije filigrana, con piedra, una cadena con medalla de nácar oro, peso total 15 1/2 gramos	387.00
4659	1 Berviquí de mano	10.48	7971	1 Cepillo de hierro	11.61
4699	1 Cadena de oro, 6 1/2 gramos	32.75	8959	1 Reloj niquelado marca Misaya, faja de cuero	12.90
4722	1 Par aretes de oro, 1 3/4 gr.	6.55	8287	2 Lunitas de espejo sin marco	5.16
4732	1 Plana sin sobre plana, un formón hechizo, un formón extranjero, una broca, un alicate y un desarmador	6.55	8396	1 Plato grande redondo floreado y un plato ovalado, de china	11.61
4750	1 Anillo de oro y una cadena dije de cruz, 3 1/2 gramos	23.22	8738	2 Platos hondos floreados, de porcelana, una mantequillera, una frutera, tres dulceras y dos vasos, de cristal	19.35
4783	1 Anillo de oro de filigrana, 1 1/2 gramo	10.32	9159	2 Lunas de espejo	7.74
4807	1 Cadena de oro, peso 9grs.	38.70	9232	3 Platonos de porcelana	31.75
4834	1 Par chapitas de oro, 1/2 gr.	5.16	9500	1 Vestido de género de algodón	6.35
4883	1 Reloj despertador marca Century	12.90	9764	1 Espejo con marco	10.51
4940	1 Par chapas de oro, 2 gramos	12.90	9768	4 Cries distintos para camisa y pantalón 7 1/4 Ydas.	10.16
4955	1 Par chapas flor de filigrana, 2 gramos oro	12.90	9831	1 Pantalón y una camisa, blancos, un pantalón rayado color lila, un carrillo y un martillo de coyol	10.16
5006	1 Par chapas y un anillo de oro, peso 3 gramos	16.77	9844	4 Ydas. drill verde	7.62
5007	2 Cordones con un águila c/u, de filigrana, 24 1/2 gramos	193.50			
5017	1 Barra de acero	10.32			
5032	1 Reloj cromado marca Vibra, pulsera imitación carey	19.35			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
10059	1 Sobre cama y dos fundas de manta y una comisión de dormir	12.70
10175	6 Platos floreados, un pichelito, y seis vasos de vidrio	12.70
10299	6 Vasos grandes y dos pequeños, diez dulceritas y una azucarera de vidrio	8.89
10475	3 Yardas género de algodón	5.08
10657	1 Par zapatos para verón	25.40
10809	1 Valija de cuero	5.08
10821	3 Yardas género de algodón, pintas negras	5.08
10894	1 Camisa de género de algodón	6.35
10941	1 Hamaca de cabulla	19.05
10946	3 Yardas género algodón corrugado, rosado floreado y tres yardas género de algodón crema rayado para pantalón	10.16
11106	2 Planchas para ropa	6.35
11221	3 Yardas género de algodón	5.08
11340	2 Planchas para ropa	6.35
11436	1 Pistola automática marca Mausser, con magazin	127.00
11499	3 Cortes de 3 yardas c/u, géneros de algodón y una colcha	25.40
11537	1 Bata de baño	12.70
11547	7 Manoplas, un guante de 1a., un guante de catcher, un peto, dos bates, dos pelotas, nuevos	127.08
11554	2 Cortes dril de algodón, 9 yardas	19.05
11687	1 Corte dril blanco y un corte manta azul, 2 3/4 c/u	10.16
11772	3 Yardas género blanco ojos verdes	5.08
11836	1 Plancha eléctrica con su cordón	31.75
11993	1 Colcha pequeña	6.35
12000	1 Revólver marca Smith & Wesson, calibre 38	25.40
12030	2 Planchas para ropa	5.08
12088	2 Planchas para ropa	7.62
12145	4 Mecedoras y una mesita	44.45
12281	1 Pistola marca Steyr automática, calibre 32	63.50
12332	3 Yardas género de algodón	6.35
12545	1 Piedra de moler con su mano	8.89
12586	1 Carrito de madera	12.70
12618	2 Sillones	19.05
12776	1 Camarita fotográfica de cajón, marca Agfa	8.89
12903	1 Valija de cuero	12.70
13560	3 Mecedoras, dos sillones, y un sofá y una mesita para sala	88.90
13668	1 Salida de baño	5.35
14067	1 Sofá, una mecedora, una mesita de sala	50.00
14282	2 Planchas para ropa y un cepillo para raspar hierro	8.75
14527	1 Carrito de madera	12.50
14722	2 Mecedoras	25.00
14925	1 Plancha para sastrería	7.50
15405	1 Porra enlozada, cuatro dulceritas, y cinco vasos, de vidrio	12.50
15801	1 Panita enlozada, un plato enlozado y un plato porcelana	10.00
16201	1 Máquina para moler granos	13.50
16421	1 Porra enlozada, tres vasos grandes y un pequeño, de vidrio	18.75
16560	2 Termos con sus vasos	18.75
16807	1 Jabonera enlozada	6.25
16930	1 Radio marca General Electric	250.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
18651	1 Radio marca Phillip	123.00
20133	1 Bicicleta	123.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal.
Managua, D. N.
2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6231

María Hernández Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio predio urbano, barrio El Panteón, esta ciudad, así: treinta y cuatro varas largo por ocho varas y media frente, contiene casa paredes de piedra, forma de mediaguas, techo tejas de barro, piso natural como tres a cuatro varas ancho por ocho varas y media largo, lindando: Oriente, predio de José María Rocha; Occidente, Faustino Carballo; Sur, José María Siero; Norte, Clemente Jiménez.
Oyese oposición término legal.
Juzgado Distrito. Diriamba, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarentiséis—Pablo Casco, Srio.
1972 3 2

Nº 6232

Ramón Romero solicita título supletorio de una casa y solar que compró a doña Rosa Cortés, ubicadas barrio Zaragoza de esta ciudad, lindante: Oriente, predio de Moisés Roa; Poniente, el de Espiridión Romero; Norte, el de Raulito Romero y Sur, calle en medio, el de David Camacho.
Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.
Juzgado Civil de Distrito. León, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis—J. R. Saborio E., Srio.
1971 3 2

Nº 6233

La Mercedes Láinez, en su nombre y sus hermanos: Isabel José, Juan y Sara, solicita título supletorio predio urbano ubicado barrio Subiava, de esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, predio de Mercedes Martínez; Poniente, el de los herederos de Rosa Láinez Blas; Norte, predio de Martina Gómez, hoy de sus sucesores; Sur, calle en medio, Concepción v. de Rojas.
Adquiriéndolo de doña Ignacia Láinez.
Vale quinientos córdobas.
Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.
Juzgado Civil del Distrito. León, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis—J. R. Saborio E., Srio.
1970 3 2

Nº 6235

El señor Francisco Pilarte, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el cantón de Veracruz, de esta ciudad, conteniendo una casa pajiza y árboles frutales, limitado: Oriente, solar de Alejandro Ramírez; Poniente, calle en medio, de Trinidad Alemán y Elisa Pavón; Norte, de Carlos Rosales y Sur, calle interpuesta, de Eliseo Rosales, que estima en doscientos córdobas.
Oyese oposición término legal.
Juzgado Local. Masatepe, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales O.—F. Ruiz, Srio.
1968 3 2

Nº 6267

Salvador Muñoz Santos solicita título supletorio terreno doce manzanas, linda: Oriente, Jocote de Adolfo Pastora; Poniente, San Lorenzo; Norte, Salvador Muñoz y Sur, Mercedes Solís.
Opónganse, legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito Rivas, veinte Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío. 2010 3 2

Nº 6268

Luisa Lacayo solicita título supletorio finca siete manzanas situada comarca El Convento, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Pastor Aráuz; Poniente, sucesión Francisco Juárez; Norte, Pastor Aráuz; Sur, Alejo Muñoz.

- Estimada quinientos córdobas.
- Opónganse término legal.
Dado Juzgado Distrito Civil. León, treinta Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 2009 3 2

Nº 6278

Felipa Alegría solicita título supletorio finca rústica denominada "Matasano", ubicada Telpaneca, teniendo tres manzanas extensión aproximadamente, cultivada parte café, habiendo casa habitación dentro. Linda: Oriente, propiedad Felipe Zambrana; Occidente, finca Félix Rodríguez; Norte, finca Luisa Zambrana; Sur, finca Antonio García.

Quien créase con derecho, opóngase legalmente.
Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 1998 3 2

Nº 6286

El señor Rosa Humberto Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de dos fincas rústicas situadas en el caserío "Vista Alegre", de esta jurisdicción, como de una y media manzanas de cabida cada una, la primera contiene chagüite, árboles frutales y dos casas pajizas, linda: Oriente, predio de Horacio Alemán, camino de por medio; Poniente, de herederos de Rosa Pérez, camino interpuesto; Norte, de Valentín Hernández y Sur, de herederos de Gregorio Gaitán y la otra inculta y limitada así: Oriente, predio de Gustavo Toribio, camino en medio; Poniente, camino interpuesto, de herederos de Gregorio López y Gregorio Gaitán; Norte, de Julio Larios y Sur, de Pedro Moreno, las cuales estima en cien córdobas cada una.

Oyese oposición término legal.
Juzgado Local. Nandasmo, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Celio Martínez.—Humberto Oviedo F., Srío. 2014 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 6152

L. M. Richardson en comandita solicita registro marca comercial con que ampara toda clase de lubricantes y pinturas:



Quien tenga derechos, opóngalos término legal.
Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, once Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1905 3 3

Nº 6166

Leopoldo Federico Salazar, mayor de edad, agricultor y vecino de Matagalpa, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica (agricultura).

Aroma
MARCA REGISTRADA

ampara toda clase de productos agrícolas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1913 3 3

CITACION DE PROCESADOS

Nº 6108

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Zenovio Sevilla y Nemesio Ramos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Gerardo Martínez, quien es de treinta y dos años de edad, casado, labrador y del domicilio del pueblo de Muy Muy, de este Departamento; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara.—Julio C. Mendoza, Srío. 304 1

Nº 6227

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Genaro Herrera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Ciriaco Torres, de diez y nueve años de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligados a capturar a dicho individuo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las siete de la mañana del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme con su original.—Testado—los funcionarios.—No vale.— 318 1